

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 18-SP159235**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5.450, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Rectificar la potencia y/o el tipo de emisión de los radioenlaces individualizados los que fueron autorizados mediante Decreto Exento N°315 de 08.04.2009 y modificado por los Decretos Exentos N°698 de 05.05.2011, N° 1.331 de 25.10.2011 y N°658 de 07.11.2013, quedando según se indica a continuación:

ID	Nombre Enlace	Potencia	Tipo de Emisión	Etapas	DE N°	Fecha
01_325	La Tirana	-	28MOD7WEN	57	315 698	08/04/2009
01_011	Pozo Almonte					05/05/2011
09_440	Puren Los Sauces C13	0,398	28MOD7WEN	19	315	08/04/2009
09_073	Los Sauces					
11_311	Las Bandurrias	-	28MOD7WEN	26	315 658	08/04/2009
11_020	Coyhaique Sur					07/11/2013
13_967	José Pérez Cotapos	0,100	28MOD7WEN	28	315 1331	08/04/2009
13_075	Recoleta 2 (Raúl Montt)					25/10/2011

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a los Decretos señalados precedentemente, del Ministerio y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

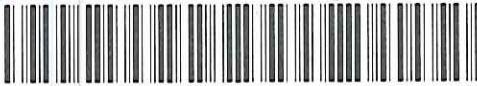
Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
19, 26, 28 y 57	1 [mes]	2 [meses]	3 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**



1 9 0 1 - 0 7 1 1 - 3 5 1 2